



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 035 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, **04 FEB. 2022**

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0075-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 11 de marzo del 2021, la Resolución Gerencial General Regional N° 0134-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 23 de agosto del 2021; y, el Informe N° 003-2022-GORE ICA-GRPPAT/DCOG, de fecha 18 de de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

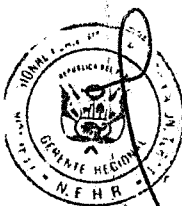
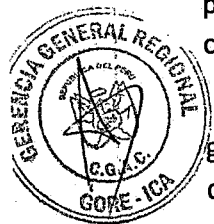
Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, de conformidad con el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, el inciso k) del artículo 21º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa *"Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional"*;

Que, conforme al numeral 8 del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones —ROF, del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18 de setiembre del 2021, precisa *"Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional"*;





Gobierno Regional de Ica



Que, el numeral 2 del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18 de setiembre 2019, precisa *“Aprobar Resoluciones Gerenciales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia”*;

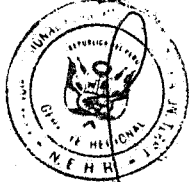
Que, bajo el marco legal, con fecha 30 de junio del 2016, el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., suscriben el Convenio Marco de Cooperación, que tiene por objeto establecer los lazos de cooperación que permitan la coordinación, cooperación y asistencia, para desarrollar programas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de la educación, salud y desarrollo económico en la provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0304-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de agosto del 2016, se dispuso que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, competentes brinden cumplimiento a los términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A.;

Que, con fecha 28 de febrero del 2018, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para la elaboración y ejecución del programa *“Mejora de la red de emergencia del servicio de salud del ámbito del Hospital San Juan de Dios de Pisco”*, por la naturaleza de los beneficiarios e impacto de desarrollo, el programa complementa las acciones que se ejecuten dentro del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible Local del Pan de Relaciones Comunitarias, entre otros, en la provincia de Pisco del departamento de Ica;

Que, el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del citado Convenio Específico, establece que *“la ejecución y cumplimiento de las diversas actividades involucradas en el Programa, se realizarán a través del Comité de Gestión”*;

Que, conforme al numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del citado Convenio Específico, establece que; *“El Comité es la instancia de coordinación y decisión para la implementación del presente Convenio, el cual estará compuesto por dos (02) representantes (un titular y un alterno) del Gobierno Regional de Ica y dos (02) representantes (un titular y un alterno) de Pluspetrol. Su designación deberá ser informada por escrito a la otra parte. Las partes designarán formalmente sus respectivos representantes, quienes suscribirán las actas donde se consigne los acuerdos arribados”*,





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0075-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha de 11 de marzo del 2021, se designó a los representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, para ejercer la representación ante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que establece la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital 'San Juan de Dios de Pisco'", siendo designados el M.C. Javier Alfredo Grados Tello, como TITULAR, y el Adm. Victor Chumpitaz Quispe, como ALTERNO;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0134-2021-GORE-ICA/GGR de fecha de 23 de agosto del 2021, se da por concluida la designación del M.C. Javier Alfredo Grados Tello, en el cargo de Director Ejecutivo de la U.E. 404 "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO", adscrita a la Dirección Regional de Salud;

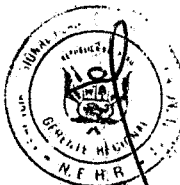
Que, a través del Informe N° 003-2022-GORE ICA-GRPPAT/DCOG, de fecha 18 de enero del 2022, la Subgerente de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ica, informa la necesidad de realizar la designación para ejercer la representación ante el Comité de Gestión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que establece la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital 'San Juan de Dios de Pisco'", a cargos funcionales de acuerdo a la estructura orgánica de dicho sector;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N° 0075-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha de 11 de marzo del 2021, que designa a los representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, ante el comité de gestión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que establece la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital 'San Juan de Dios de Pisco'".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los Representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Gestión, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que establece la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital 'San Juan de Dios de Pisco'"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





Gobierno Regional de Ica



N°	ORGANO	CARGO
1	Director Ejecutivo de la U.E. 404 "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO"	Titular
2	Director Administrativo de la U.E. 404 "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO"	Alternativo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda con la notificación a la Dirección Regional de Salud, Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., y demás instancias involucradas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demanda recursos adicionales a los previstos en la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Gobierno Regional de Ica

CPE. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

